



AVISO

La Coordinadora del Área de Talento Humano de la
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de
Cali – Valle del Cauca

HACE SABER

Que de conformidad con el art. 4 del Decreto 491 de 2020 y demás normas vigentes, la resolución DESAJCLR21-35 del 20 de enero del 2021, se notificó al correo julianahernandezadg@gmail.com, el día 21 de enero de 2021, sin que se recibiera pronunciamiento alguno por parte de la interesada.

Que mediante Oficio Nro. DESAJCLO21-550 del 04 de marzo del 2021, se le solicitó a la señora, JULIANA HERNANDEZ HERRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.618.303, su presencia en el Área de Talento Humano de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 2 del Palacio de Justicia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. DESAJCLR21-35 del 20 de enero del 2021 “*Por medio de la cual se ordena un reintegro*”, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la cual se resolvió:

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENESE el reintegro de la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$5.255.907) MCTE, por parte del(la) Señor(a), JULIANA HERNANDEZ HERRERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.618.303, suma que deberá consignar en la Cuenta Corriente No. 050000249, denominación de la cuenta FONDOS COMUNES DTN, Código Rentístico 270108 del Banco Popular, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Una vez en firme la presente Resolución, y en caso de no obtener por parte del obligado el reintegro solicitado dentro de los 10 días hábiles a la ejecutoria del acto administrativo, se remitirá a la Oficina Jurídica - Grupo Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en donde se liquidaran intereses moratorios conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1743 de 2014, acorde al art. 3 de la Ley 1066.

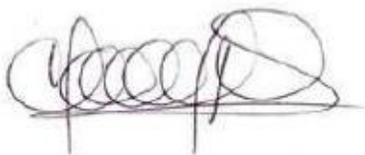
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE la presente Resolución al(la) Señor(a), JULIANA HERNANDEZ HERRERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.618.303, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Oficio hoja No. 2

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 20 DE ENERO DE 2021



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACION EN LA FECHA

NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE

Que de no comparecer al cabo de cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, se surtirá la notificación del acto administrativo en comento, según lo estipulado en el Artículo 69 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir por AVISO.

Que la citación fue enviada a través de la empresa de correo 472 a la dirección de residencia calle 25 No. 12 – 97, Casa 34, Rincón de las Florez de la ciudad de Palmira (Valle), según guía RA304437355CO, arrojando como resultado cerrado, en fecha 10 de marzo de 2021. La devolución fue entregada a esta entidad, el día 23 de marzo de 2021.

Que dado lo anterior, el día 23 de marzo de 2021, se publicó el Oficio Nro. DESAJCLO21-550 del 04 de marzo del 2021, en la página Web de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de (5) días hábiles (24, 25, 26, de marzo de 2021 y 05 y 06 de abril de 2021), lo cual fue realizado y entregado la constancia de publicación.

Vencido el término antes citado, sin que haya sido posible realizar la notificación de la Resolución No. DESAJCLR21-35 del 20 de enero del 2021, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial y en la entrada principal de esta entidad, ello, por el termino de cinco (5) días, (09, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2021).

Se anexa copia íntegra del acto administrativo, contenido en la Resolución No. DESAJCLR21-35 del 20 de enero del 2021.

El presente aviso se efectúa a los ocho días nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA: Se deja constancia, que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, en el lugar de destino.



ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc
Coordinadora del Area de Talento Humano
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Laall